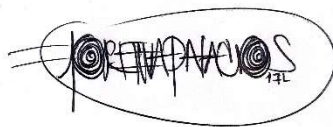


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2021-334**, seguido por **JHON JAIRO HUERFANO HERNÁNDEZ** en contra de **HEALTHFOOD S.A.**, informando que se allegó liquidación del crédito (fls. 134 a 139) y solicitud de medida cautelar (fls. 142).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Revisado el expediente, se observa que la parte actora presentó liquidación del crédito conforme memorial agregado entre fls. 134 a 139; por lo que, se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo establece el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

Ahora, por auto del 24 de marzo de 2022 (fl. 129), se dispuso el embargo y posterior secuestro de inmueble propiedad de la demandada **HEALTHFOOD S.A.**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50N-20634222 y a través de correo electrónico del 25 de marzo de 2022 se comunicó la medida (fls. 130 y 132), sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

Por lo anterior, previo a pronunciarse sobre las nuevas medidas solicitadas. **Por Secretaría**, líbrese oficio nuevamente con destino a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos Zona Norte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

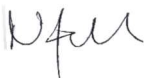


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 089 de fecha 02/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA